

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-090/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300009022

**Cuenta:** Siendo el día 07 de septiembre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

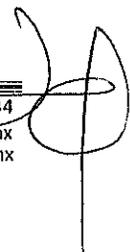
### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

1. Cuántas quejas han recibido en los últimos 5 años contra elementos policiales de sus entidades por año, de ese universo detallar:  
Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
Cuántas quejas se han concluido y causal de conclusión por año  
Cuántas quejas continúan en trámite por año
2. Cuántas conciliaciones por violaciones a derechos humanos cometidos por elementos policiales de sus entidades han realizado por año, de este universo detallar:  
Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos
3. Cuántas Recomendaciones han emitido por violaciones a derechos humanos cometidos por elementos policiales de sus entidades por año, de este universo detallar:  
Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos  
Registro de víctimas a quienes se haya realizado reparación del daño.

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.



**TERCERO.-** Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-088/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 5 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

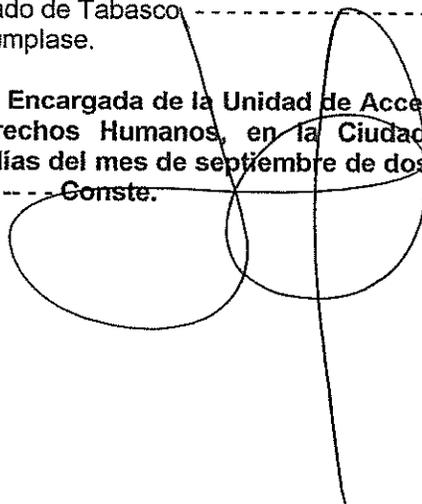
**CUARTO.** - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco -----  
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veintidós. ----- Conste.



## COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA. CEDH/CSEIyE-088/2022

Villahermosa, Tabasco, 29 de septiembre de 2022

**PRESENTE**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300009022 consistente en:

**1. Cuántas quejas han recibido en los últimos 5 años contra elementos policiales de sus entidades por año, de ese universo detallar:**

Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año

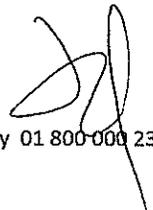
Cuántas quejas se han concluido y causal de conclusión por año

Cuántas quejas continúan en trámite por año

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

**“...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada...” (Sic).



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por lo que se le infirma lo siguiente:

Total de quejas recibidas en los últimos 5 años: **366 quejas**

Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año

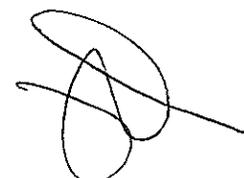
Derecho vulnerado	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Derecho a la propiedad o posesión	9	4	1	5	2	21
Derecho humano a la igualdad y trato digno	15	19	4	11	6	55
Derecho humano a la integridad y seguridad personal igualdad y trato digno	46	59	18	25	23	171
Derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica	93	94	27	55	37	306
Derecho humano a la libertad	26	27	11	11	17	92
Derecho humano a la privacidad	1	3	1	2	4	11
Derecho humano a la salud	4	8	0	4	0	16
Derecho humano a la vida	4	1	1	0	0	6
Derecho humano a la vivienda	15	0	0	0	0	15
Derecho humano a la desarrollo	0	1	0	0	0	1
Derecho humano al trabajo	0	7	1	3	2	13
Derecho humano de petición	7	7	1	3	2	20
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>230</b>	<b>65</b>	<b>119</b>	<b>93</b>	<b>727</b>

Cuántas quejas se han concluido y causal de conclusión por año

Quejas concluidas 2018	Quejas concluidas 2019	Quejas concluidas 2020	Quejas concluidas 2021	Quejas concluidas 2022	Total de quejas concluidos
102	96	24	25	6	253

Motivo de Conclusión 2018
II.- Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica
VI.- Por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento
V.- Por desistimiento del peticionario
IX.- Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.
IV.- Propuesta de Conciliación.
VIII.- Por haberse dictado previamente una resolución por los mismos hechos;
II.- Recomendación
X. Por la debida atención a través del Mecanismo de Reparación Integral de Derechos y Solución de Conflictos.

Motivo de Conclusión 2019
II.- Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica
IX.- Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.
VI.- Por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento
V.- Por desistimiento del peticionario
IV.- Propuesta de Conciliación.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

III.- Recomendación

VIII.- Por haberse dictado previamente una resolución por los mismos hechos

### Motivo de Conclusión 2020

II.- Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica

VI.- Por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento

V.- Por desistimiento del peticionario

I.- Por la no competencia de la Comisión Estatal para conocer de la petición planteada

IV.- Propuesta de Conciliación.

IX.- Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.

### Motivo de Conclusión 2021

II.- Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica

IX.- Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite de integración respectivo.

VI.- Por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento

IV.- Propuesta de Conciliación.

V.- Por desistimiento del peticionario

I.- Por la no competencia de la Comisión Estatal para conocer de la petición planteada

### Motivo de Conclusión 2022

II.- Por no acreditarse violaciones a derechos humanos con orientación jurídica

I.- Por la no competencia de la Comisión Estatal para conocer de la petición planteada

V.- Por desistimiento del peticionario

VI.- Por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento

Cuántas quejas continúan en trámite por año

Estatus	Quejas 2018	Quejas 2019	Quejas 2020	Quejas 2021	Quejas 2022	Total de quejas en tramites
Trámite	12	19	6	39	37	113

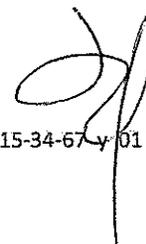
**2. Cuántas conciliaciones por violaciones a derechos humanos cometidos por elementos policiales de sus entidades han realizado por año, de este universo detallar:**

Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año

El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos

Año	Total de conciliaciones
2018	5
2019	8
2020	1
2021	3
2022	0

**Total 17**



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derecho humano de petición	0	1	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>29</b>

El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos  
**No se cuenta con registro de este pedimento.**

Registro de víctimas a quienes se haya realizado reparación del daño  
**No se cuenta con la información al momento de atender la solicitud.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

**ATENTAMENTE.**

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Coordinación.**



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)  
 Folio 270511300009022  
 Fecha de solicitud 07/09/2022  
 Nombre del solicitante [REDACTED]  
 Representante (en su caso)

### Detalle de la Solicitud

1. Cuántas quejas han recibido en los últimos 5 años contra elementos policiales de sus entidades por año, de ese universo detallar:  
 Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
 Cuántas quejas se han concluido y causal de conclusión por año  
 Cuántas quejas continúan en trámite por año
2. Cuántas conciliaciones por violaciones a derechos humanos cometidos por elementos policiales de sus entidades han realizado por año, de este universo detallar:  
 Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
 El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos
3. Cuántas Recomendaciones han emitido por violaciones a derechos humanos cometidos por elementos policiales de sus entidades por año, de este universo detallar:  
 Principales tipos de derechos humanos vulnerados por año  
 El número de víctimas directas e indirectas registradas con motivo de esos hechos  
 Registro de víctimas a quienes se haya realizado reparación del daño

### Información requerida

#### Datos adicionales

Medio de notificación Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/09/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/09/2022
Incompetencia	3 días hábiles	12/09/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \* Dar seguimiento frecuente a la solicitud.